

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS EN GENERAL**
*(Decimosegunda Disposición Complementaria
Final del Reglamento)*

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo 2019
Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MDC/CS – 1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "REPARACION
DE VEHICULO; EN EL (LA) REHABILITACION DE
SERVICIOS OPERATIVOS EN LA UNIDAD DE
CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALCAZU EN EL
CENTRO POBLADO ISCOZACIN, DISTRITO DE
PALCAZU, PROVINCIA DE OXAPAMPA,
DEPARTAMENTO DE PASCO".**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem*

adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo



que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

RUC N° : 20156656021
Domicilio legal : AV. JULIO SHITAVORI NRO. S/N CAS. ISCOZACIN
PASCO - OXAPAMPA - PALCAZU
Teléfono: :
Correo electrónico: : municipalidad.palcazu@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "REPARACION DE VEHICULO; EN EL (LA) REHABILITACION DE SERVICIOS OPERATIVOS EN LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU EN EL CENTRO POBLADO ISCOZACIN, DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/. 337,335.00 TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Noviembre**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Máximo
S/ 337,335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) INCLUYE IGV	S/.269,868.00, (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)	S/ 337,335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

Importante para la Entidad

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Máximo	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 337,335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) INCLUYE IGV	S/.269,868.00, (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)	S/.228,701.69 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 69/100 SOLES)	S/ 337,335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)	S/.285,877.12, (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 12/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°398-2023-MDP** de fecha **16 de noviembre del 2023**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo **30 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) Área de Caja de la Municipalidad Distrital de Palcazú, sitio en la Avenida Julio Shitavori. S/N.-PALCAZU-OXAPAMPA-PASCO. Y recabar las Bases Impresas en la Unidad de Logística.



Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EFy sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE. - Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.º 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Decreto Supremo 017-2006-MTC.
- Decreto Supremo 151-2007-EF.
- Directiva N° 007-2019-MTC/21.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁷
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Importante para la Entidad

⁷ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- c) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (**Anexo N° 12**)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- j) Estructura de costos.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Av. Julio Shitavori N° S/N Cas. Iscozacín – Palcazú – Oxapampa – Pasco.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista **Según Avance (% valorizaciones)** de la actividad previa conformidad del Supervisor y/o inspector.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Obras Liquidaciones y Maquinaria Pesada rectificado Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Técnico Mensual y Valorización

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Constitución, sito en la Av. Julio Shitavori N° S/N Cas. Iscozacín – Palcazú – Oxapampa – Pasco.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO SE HAN CONSIDERADO FORMULA DE REAJUSTE PARA ESTE SERVICIO

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.



PÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ-ISCOZACIN



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"REPARACIÓN DE VEHICULO; EN EL (LA) REHABILITACION DE SERVICIOS OPERATIVOS EN LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU EN EL CENTRO POBLADO ISCOZACIN, DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
ARO. REYNALDO QUISPE ROSELL
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

I. DENOMINACION DEL OBJETO DE CONTRATACION

Contratación del servicio de “REPARACION DE VEHICULO; EN EL (LA) REHABILITACION DE SERVICIOS OPERATIVOS EN LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU EN EL CENTRO POBLADO ISCOZACIN, DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO”.

II. FINALIDAD PUBLICA:

Contar con maquinaria en buen estado para la correcta ejecución de las actividades de “REPARACION DE VEHICULO; EN EL (LA) REHABILITACION DE SERVICIOS OPERATIVOS EN LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU EN EL CENTRO POBLADO ISCOZACIN, DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO”

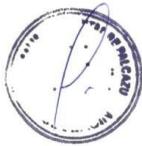
III. ANTECEDENTES

El estado en la que se encuentran las maquinarias de la Unidad de Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Palcazú, en la actualidad generan problemas a la hora de brindar los servicios públicos municipales. En ese sentido la población urbana y rural se ve afectada al no acceder a los servicios operativos de la Unidad de Control Patrimonial y Maestranza a través de la capacidad operativa de maquinaria pesada que brinda la municipalidad; además es evidente el desgaste de los equipos pesados, así como el aumento de costos de reparación y/o operacionales por suplantación o alquiler de algunos de estas maquinarias para cumplir con la prestación de servicios en diferentes áreas y sectores de la población.

Por tanto el IOARR, se encuentra en situación de aprobado, mediante el FORMATO N° 07-C, de fecha 06 de octubre del 2023; y, aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 398—2023-MDP/A, el Plan de Trabajo y/o Documento Equivalente de “REPARACION DE VEHICULO; EN EL (LA) REHABILITACION DE SERVICIOS OPERATIVOS EN LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU EN EL CENTRO POBLADO ISCOZACIN, DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO”, con fecha 07 de noviembre del 2023.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Realizar la reparación de máquinas (02 volquetes, rodillo compactador, 01 motoniveladora, 01 cargador frontal, 01 retroexcavadora, 01 camioneta, 01 camión compactador), para uso de la entidad para la cual se esta solicitando el proceso de selección de SERVICIO DE “REPARACION DE VEHICULO; EN EL (LA) REHABILITACION DE SERVICIOS OPERATIVOS EN LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU EN EL CENTRO POBLADO ISCOZACIN, DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO”, de esta manera se espera la capacidad operativa de las maquinarias para contribuir con el desarrollo de la infraestructura local y prestación de servicios públicos municipales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

ARIO YVALDO QUISPE ROSELL
GERENTE DE INICIATIVAS Y DESARROLLO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

V. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

a. DESCRIPCION DETALLADA DE LAS MAQUINARIAS

MAQUINA	VOLQUETE I
MARCA	SINOTRUCK 380
SERIE	LZZ5ELSD726932
MODELO	ZZ325N3847N1
CODIGO	MP-V1
AÑO	2012

MAQUINA	VOLQUETE II
MARCA	SINOTRUCK 380
SERIE	LZZ5ELSD726933
MODELO	ZZ3257N3847N1
CODIGO	MP-V2
AÑO	2012



MAQUINA	RODILLO COMPACTADOR SHANTUI
MARCA	SHANTUI
SERIE	SR12YA500413
MODELO	SR1-5
CODIGO	RC-1
AÑO	2013

MAQUINA	MOTONIVELADORA
MARCA	SHANTUI
SERIE	GS21AA300382
MODELO	SG21-3
CODIGO	MNV-1
AÑO	2013

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU
ARQ. REYNALDO QUISPE ROSELL
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DE SARKOLLO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MAQUINA	CARGADOR FRONTAL
MARCA	SHANTUI
SERIE	SL50AA3000552
MODELO	50W-3
CODIGO	CF-1
AÑO	2013

MAQUINA	RETRO EXCAVADORA
MARCA	JCB
SERIE	SLP24TC7U0909675
MODELO	3C – 14FT
CODIGO	RE – 1
AÑO	2013

MAQUINA	CAMIONETA
MARCA	TOYOTA
SERIE	MR0FR22G7B80596122
MODELO	HILUX
CODIGO	CP - 1
AÑO	2011



VI. ACTIVIDADES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR

A continuación, se detallan las acciones a ser realizados por el contratista:

6.1. RELACION MAQUINARIAS Y VEHICULO PARA REPARAR:

PAQUETE	ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR	FACTOR PRODUCTIVO	UNIDAD FISICA		UNIDAD DE MEDIDA REPRESENTATIVA	
				U.M	META	U.M	CANTIDAD
REPARACION DE VEHICULO							
1	01	VOLQUETE 1: SINOTRUCK 380 - MODELO 223257N3847N1	VEHICULO	N° DE VEHICULOS	1	SERVICIO	1.00
	02	VOLQUETE 2: SINOTRUCK 380 - MODELO 223257N3847N1	VEHICULO	N° DE VEHICULOS	1	SERVICIO	1.00
	03	RODILLO COMPACTADOR SHANTUI - MODELO SR12-5	VEHICULO	N° DE VEHICULOS	1	SERVICIO	1.00
	04	MOTONIVELADORA SHANTUI - MODELO SG21-3	VEHICULO	N° DE VEHICULOS	1	SERVICIO	1.00
	05	CARGADOR FRONTAL SHANTUI - MODELO 50W-3	VEHICULO	N° DE VEHICULOS	1	SERVICIO	1.00
	06	RETRO EXCAVADORA JCB - MODELO 3C14FT	VEHICULO	N° DE VEHICULOS	1	SERVICIO	1.00
	07	CAMIONETA 1 - MODELO TOYOTA HILUX	VEHICULO	N° DE VEHICULOS	1	SERVICIO	1.00
	08	CAMION COMPACTADOR DONFEG - MODELO KINGRUM 180	VEHICULO	N° DE VEHICULOS	1	SERVICIO	1.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ

ARG. REYNALDO QUIJPE ROSELL
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

6.2. DETALLE DE REPARACION DE VEHICULO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
01	1.01. VOLQUETE 1: SINOTRUCK 380		
1.01	KIT DE PIN Y BOCINA IZQ. Y DER. HOWO 380	1.00	KIT
1.02	VAVULA DE SELECTOR DE CAMBIOS DE CAJA	1.00	KIT
1.03	ZAPATAS DE FRENO POSTERIORES ARMADAS SUPER 2X	8.00	UNIDAD
1.04	ZAPATAS DE FRENO DELANTERO ARMADAS SUPER 2X	4.00	UNIDAD
1.05	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	6.00	UNIDAD
1.06	BOMBA DE AGUA 380 AT	1.00	UNIDAD
1.07	MANGUERA DE 2 PULGADAS	1.00	METRO
1.08	MANGUERA PARA RADIADOR MOLDEADA	1.00	UNIDAD
1.09	MANGUERA HIDRAULICA (PEQUEÑA)	2.00	UNIDAD
1.10	PERNO DE 5/8 X 4 PULGADAS	5.00	UNIDAD
1.11	CRUCETAS DE CARDAN DELANTERO VOLQUETE 380	2.00	UNIDAD
1.12	CRUCETAS DE CARDAN (POSTERIOR) VOLQUETE 380	2.00	UNIDAD
1.13	MANGUERA HIDRAULICA (GRANDE)	2.00	UNIDAD
1.14	FUSIBLES DE 10 AMPERIOS	10.00	UNIDAD
1.15	FUSIBLES DE 20 AMPERIOS	10.00	UNIDAD
1.16	FUSIBLES DE 30 AMPERIOS	10.00	UNIDAD
1.17	RELLENO DE PIN Y RECTIFICADO DE RODILLOS DE ZAPATA	1.00	UNIDAD
1.18	ACOPLE DE DESLISANTE DE CARDAN DE TOMO FUERZA	1.00	UNIDAD
1.19	RELLENO DE 02 RODILLOS	2.00	UNIDAD
1.20	RELLENO Y RECTIFICADO DEL EJE DE ALTERNADOR	1.00	UNIDAD
1.21	RELLENO Y RECTIFICADO DE ASIENTO DE RETEN DE RUEDA POSTERIOR	2.00	UNIDAD
1.22	FABRICACION DE TOPES	1.00	UNIDAD
1.23	CILINDRO DE CABINA	1.00	UNIDAD
1.24	01 VALVULA DE CAJA	1.00	UNIDAD
1.25	01 ESPEJO PARA EL LADO DEL COPILOTO	1.00	UNIDAD
1.26	01 PARABRISA	1.00	UNIDAD
1.27	03 SELENOIDE DE BOCINA	3.00	UNIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

ARQ. REYNALDO QUISPE ROSELL
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

1.28	01 BOMBA DE LEVANTE DE CABINA	1.00	UNIDAD
1.29	01 MOTOR ELECTRICO DE CABINA	1.00	UNIDAD
1.30	12 MANGUERA DE ACEITE DE CABINA	12.00	UNIDAD
1.31	06 MANGUERA DE 1 3/4" PARA TOLVA	6.00	METRO
1.32	08 TUERCA DEL MANDO FINAL	8.00	UNIDAD
1.33	02 FAJAS EXTERNAS DE MOTOR 380 A7	2.00	UNIDAD
1.34	03 TEMPLADOR DE FAJA	3.00	UNIDAD
1.35	08 SEGURO DE TUERCA DEL MANDO FINAL	8.00	UNIDAD
1.36	08 GOMAS DELANTERAS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	8.00	UNIDAD
1.37	GOMAS POSTERIORES DE LA BARRA ESTABILIZADORA	8.00	UNIDAD
1.38	08 BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA CON PERNO	8.00	UNIDAD
1.39	02 FAJAS EXTERNAS DE MOTOR 420 A7	2.00	UNIDAD
1.40	DIAFRAGMA DE PULMON DE FRENO 8" T30 31.66.0209.4.	10.00	UNIDAD
1.41	02 RODAJE 6203 DE BOLA	2.00	UNIDAD
1.42	02 RODAJE 6006 RK	2.00	UNIDAD
1.43	ELECTROVALVULA DE DOBLE Y TRABA	2.00	UNIDAD
1.44	INYECTORES	6.00	UNIDAD
1.45	SEBADOR DE COMBUSTIBLE	1.00	UNIDAD
1.46	HOROMETRO	2.00	UNIDAD
1.47	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1.00	UNIDAD
1.48	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1.00	UNIDAD
1.49	FILTRO DE ACEITE MOTOR	2.00	UNIDAD
1.50	FILTRO DE COMBUSTIBLE	2.00	UNIDAD
1.51	FILTRO DE COMBUSTIBLE SPI/AGUA	1.00	UNIDAD
1.52	FILTRO SECADOR DE AIRE	1.00	UNIDAD
1.53	ACEITE HIDRAULICO PARA LEVANTE DE TOLVA	2.00	BALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
ARQ. REYNALDO QUISPE ROSELL
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

0.2	1.02. VOLQUETE 2: SINOTRUCK 380		
2.1	RACHET DE FRENO POSTERIOR	8.00	UNIDAD
2.2	PERNO CENTRAL DE MUELLE	4.00	UNIDAD
2.3	LLANTA DE VOLQUETE (DELANTERO) 12 X 22.5	2.00	UNIDAD
2.4	LLANTA DE VOLQUETE POSTERIOR PATA DE OSO (POSTERIOR) 12 X 20	4.00	UNIDAD
2.5	TAMBORA DE VOLQUETE 17 380	6.00	UNIDAD
2.6	CEBADOR DE COMBUSTIBLE COMPLETO	2.00	UNIDAD
2.7	RODILLOS DE FRENO	8.00	UNIDAD
2.8	RESORTES DE FRENO POSTERIOR	12.00	UNIDAD
2.9	SET DE RESORTES DE FRENO DELANTERO	12.00	UNIDAD
2.10	PERNOS ESPARAGOS DE RUEDA POSTERIOR GRADO 12.9	10.00	UNIDAD
2.11	SOLENOIDE DE DOBLE Y BLQUEO DE DIFERENCIAL	4.00	UNIDAD
2.12	KIT DE PIN Y BOCINA IZQ. Y DER. SINOTRUK A7	1.00	KIT
2.13	TANQUE DE COMBUSTIBLE	1.00	UNIDAD
2.14	ARRANCADOR	1.00	UNIDAD
2.15	ACEITE DE MOTOR 25W60	4.00	BALDE
2.16	HOROMETRO	2.00	UNIDAD
2.17	BOMBA DE AGUA 380 AT	1.00	UNIDAD
2.18	CRUCETAS DE CARDAN DELANTERO VOLQUETE 380	2.00	UNIDAD
2.19	CRUCETAS DE CARDAN (POSTERIOR) VOLQUETE 380	2.00	UNIDAD
2.20	CILINDRO DE CABINA	1.00	UNIDAD
2.21	BARRA TIRANTE DE DIRECCION	2.00	UNIDAD
2.22	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1.00	UNIDAD
2.23	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1.00	UNIDAD
2.24	FILTRO DE ACEITE MOTOR	4.00	UNIDAD
2.25	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4.00	UNIDAD
2.26	FILTRO DE COMBUSTIBLE SPIAGUA	2.00	UNIDAD
2.27	FILTRO DE TRANSMISION	1.00	UNIDAD
2.28	FILTRO SECADOR DE AIRE	1.00	UNIDAD
2.29	ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS 80W90	1.00	UNIDAD
2.30	ACEITE ATF SAE 10	1.00	GALON



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

ARQ. REYNALDO QUISPE ROSELL
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

0.3	1.03. RODILLO COMPACTADOR SHANTUI		
3.1	MOTOR HIDRAULICO DE VIBRACION	1.00	UNIDAD
3.2	COOPLIN DE MOTOR HIDRAULICO	1.00	UNIDAD
3.3	GOMAS DE ROLA	6.00	UNIDAD
3.4	MACHO M22 X1.5 MILIMETRICAS	2.00	UNIDAD
3.5	PERNO M22 X1.5 X45 MILIMETRICAS	12	UNIDAD
3.6	RODAMIENTO DE ROLA 244-83-05000 Y/O RODAMIENTOS 22317 E (85*180*60mm)	4.00	UNIDAD
3.7	ORRING 07000-25370	2.00	UNIDAD
3.8	REPARACION DE COUPLIN Y EJE DE BOMBA	1.00	UNIDAD
3.9	ACEITE DE MOTOR 25W60	4.00	BALDE
3.10	BROCA PARA METAL M22	2.00	UNIDAD
3.11	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1.00	UNIDAD
3.12	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1.00	UNIDAD
3.13	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1.00	UNIDAD
3.14	FILTRO DE COMBUSTIBLE	2.00	UNIDAD
3.15	FILTRO DE COMBUSTIBLE SP/AGUA	1.00	UNIDAD
3.16	FILTRO HIDRAULICO 1	1.00	UNIDAD
3.17	FILTRO HIDRAULICO 2	1.00	UNIDAD
3.18	FAJA DE ALTERNADOR	1.00	UNIDAD
3.19	TORNO Y FABRICACION DE COMPONENTES	1.00	GLOBAL

0.4	1.04. MOTONIVELADORA SHANTUI		
4.1	RODAMIENTO 33022	4.00	UNIDAD
4.2	RODAMIENTO 32026	4.00	UNIDAD
4.3	RETEN DE EJE MANDO FINAL 160X190X15	4.00	UNIDAD
4.4	RODAMIENTOS 22319	2.00	UNIDAD
4.5	RODAMIENTO 33113	2.00	UNIDAD
4.6	BALDE DE ACEITE HIDRAULICO	7.00	BALDE
4.7	GRASA AZUL	2.00	BALDE
4.8	ACEITE DE MOTOR 25W60	6.00	BALDE
4.9	ACEITE DE S2 A 80W-90	6.00	BALDE
4.10	HOROMETRO	1.00	UNIDAD
4.11	CALIPER DE FRENO, RECTIFICADO DE EJE SPROKET,RECTIFICADO DE BOCAMAS DE RUEDA Y SOLDADURA DE FISURA EN CHASIS	1.00	GLOBAL
4.12	PERNOS DE RUEDA	10.00	UNIDAD
4.13	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	2.00	UNIDAD
4.14	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	2.00	UNIDAD
4.15	FILTRO DE ACEITE MOTOR	2.00	UNIDAD
4.16	FILTRO DE COMBUSTIBLE	2.00	UNIDAD
4.17	FILTRO DE COMBUSTIBLE SP/AGUA	1.00	UNIDAD
4.18	FILTRO DE TRANSMISION	1.00	UNIDAD
4.19	FILTRO DE AIRE DE COMPRESOR DE AIRE	1.00	UNIDAD
4.20	ACEITE DETRANSMISION CAJA 15W40	1.00	BALDE
4.21	FAJA DE ALTERNADOR	1.00	UNIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ

ARQ. REYNALDO QUISPE ROSELL
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

0.5	1.05. CARGADOR FRONTAL SCHANTUI		
5.1	SENSOR DE TEMPERATURA24V	1.00	UNIDAD
5.2	RELOJ DE SENSOR DE TEMPERATURA	1.00	UNIDAD
5.3	RELAY DE ALTERNADOR	1.00	UNIDAD
5.4	SOLENOIDE DE TRANSMISION 0501315338B	6.00	UNIDAD
5.5	MANGUERA HIDRAULICO DE TRABAJO	6.00	UNIDAD
5.6	SERVICIO DE SOLDADURA DE CAÑERIAS	3.00	UNIDAD
5.7	ALTERNADOR 24V	1.00	UNIDAD
5.8	POLEA DE ALTERNADOR	1.00	UNIDAD
5.9	FAJA DE ALTERNADOR CX63	6.00	UNIDAD
5.10	BALDE DE ACEITE HIDRAULICO	7.00	BALDE
5.11	BALDE DE GRASA BLANCO	1.00	BALDE
5.12	BALDE DE GRASA AZUL	1.00	BALDE
5.13	ACEITE DE MOTOR 25W60	4.00	BALDE
5.14	ACEITE DE S2 A 80W-90	4.00	BALDE
5.15	MANGUERA CORRUGADA DE ADMISION WG9925530053	3.00	UNIDAD
5.16	TERMINAL DE DIRECCION SINOTRUK A 7 RYL	4.00	UNIDAD
5.17	HOROMETRO	2.00	UNIDAD
5.18	SET DE CARBONES 24V CON MUESTRA	3.00	KIT
5.19	ARRANCADOR SINOTRUK	1.00	UNIDAD
5.20	JOYSTIK	1.00	UNIDAD
5.21	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	2.00	UNIDAD
5.22	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1.00	UNIDAD
5.23	FILTRO DE ACEITE MOTOR LF67	1.00	UNIDAD
5.24	FILTRO DE COMBUSTIBLE	2.00	UNIDAD
5.25	FILTRO DE COMBUSTIBLE SPI/AGUA	2.00	UNIDAD
5.26	FILTRO HIDRAULICO	1.00	UNIDAD
5.27	FILTRO DE TRANSMISION	1.00	UNIDAD
5.28	ACEITE DIFERENCIAL DELANTERO, POSTERIOR Y 4 REDUCTORES 80W90	3.00	BALDE
5.29	ACEITE DE TRANSMISION 15W40	1.00	BALDE
5.30	ACEITE HIDRAULICO M68	8.00	BALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

ARQ. REYNALDO QUISEP ROSELL
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

0.6	1.06. RETRO EXCAVADORA JCB		
6.1	ARANCADOR DE MOTOR	1.00	UNIDAD
6.2	RETEN DE SEMEJES DELANTERO	2.00	UNIDAD
6.3	02 LLANTA DELANTERO	2.00	UNIDAD
6.4	ELECTROVALVULA DE CORTE DE TRANSMISION	1.00	UNIDAD
6.5	MANGUERA HIDRAULICO	8.00	UNIDAD
6.6	GRASA AZUL	2.00	BALDE
6.7	CEBADOR DE COMBUSTIBLE CAMIONETA HILUX	1.00	UNIDAD
6.8	ACEITE HIDRAULICO M68	8.00	BALDES
6.9	ACEITE DE MOTOR 25W60	6.00	BALDE
6.10	ACEITE DE S2 A 80W90	2.00	BALDE
6.11	HOROMETRO	1.00	UNIDAD
6.12	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	2.00	UNIDAD
6.13	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	2.00	UNIDAD
6.14	FILTRO DE ACEITE MOTOR	2.00	UNIDAD
6.15	FILTRO DE COMBUSTIBLE	2.00	UNIDAD
6.16	FILTRO DE COMBUSTIBLE SPIAGUA	2.00	UNIDAD
6.17	FILTRO DE TRANSMISION	1.00	UNIDAD
6.18	FILTRO HIDRAULICO	1.00	UNIDAD
6.19	LLANTERIA	8.00	UNIDAD
6.20	SOLDADURA DE CHASIS Y CUCHARON	2.00	GLOBAL
6.21	TORNO Y FABRICACION DE COMPONENTES	2.00	GLOBAL
6.22	ACEITE DE TRANSMISION CX 30	1.00	BALDE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
ARQ. REYNALDO QUISPE ROSELL
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

0.7	1.07. CAMIONETA 1 - MODELO TOYOTA HILUX		
7.1	MANDIL DE RADIADOR	1.00	UNIDAD
7.2	FAROS POSTERIORES TIPO LED ALTERNATIVO	2.00	UNIDAD
7.3	VENTILADOR CON TODO NUCLEO VICOSTATO	1.00	UNIDAD
7.4	01 TAPA DE RADIADOR	1.00	UNIDAD
7.5	TAPA DE DEPOSITO DEL REFRIGERANTE	1.00	UNIDAD
7.6	LIQUIDO DE FRENOS	2.00	GALON
7.7	FAJA DE SINCRONIZACION	1.00	UNIDAD
7.8	TERMINAL DE BARRA ESTABILIZADOR	2.00	UNIDAD
7.9	BOMBA DE FRENO	1.00	UNIDAD
7.10	KIT DE PLATO, DISCO Y COLLARIN DE EMBRAGUE	1.00	UNIDAD
7.11	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2.00	UNIDAD
7.12	AMORTIGUADORES POSTERIORES	2.00	UNIDAD
7.13	JUEGO DE BOCINAS DE TRAPECIO IMPORTADO (TRES MEDIDAS)	2.00	JUEGO
7.14	BOMBIN DE FRENO POSTERIOR	2.00	UNIDAD
7.15	TERMINALES PUNTA DE DIRECCION	2.00	UNIDAD
7.16	LLANTAS PANTANERAS 7.50 X16	4.00	UNIDAD
7.17	LLANTAS CAMINERAS 700 X16	4.00	UNIDAD
7.18	CREMALLERA DE DIRECCION COMPLETA	1.00	UNIDAD
7.19	JUEGO DE ZAPATAS PARA FRENO POSTERIOR	1.00	UNIDAD
7.20	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1.00	UNIDAD
7.21	JUEGO COMPLETO DE JEBES DE TRAPECIO	1.00	KIT
7.22	JUEGO COMPLETO DE JEBES PARA MUELLE	1.00	KIT
7.23	PUNTA DE PALIER GLOBAL	2.00	UNIDAD
7.24	PLUMILLAS PARA PARABRIZA	2.00	UNIDAD
7.25	EMPAQUE DE TAPA DE BALANCES	1.00	UNIDAD
7.26	TUERCAS DE LUJO (CROMADA)	12.00	UNIDAD
7.27	TUERCAS DE LUJO (CROMADA)	24.00	UNIDAD
7.28	BORNE DE BATERIA	2.00	UNIDAD
7.29	LLAVE DE RUEDA (CRUZ)	1.00	UNIDAD
7.30	ESCANEO DE MOTOR, Prensado de BOCINAS, ALINEAMIENTO DE SISTEMA DE DIRECCION Y LIMPIEZA DE INYECTORES	1.00	GLOBAL
7.31	PLANCHADO DE SOPORTE DE BATERIA SOLDADURA DE FISURAS Y PINTURA	1.00	GLOBAL
7.32	REPARACION DE CAJA DOBLE	1.00	UNIDAD
7.33	RADIADOR	1.00	UNIDAD
7.34	FILTRO DE AIRE	2.00	UNIDAD
7.35	FILTRO DE PETROLEO	2.00	UNIDAD
7.36	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	2.00	UNIDAD
7.37	ACEITE DE MOTOR 25W60	1.00	BALDE
7.38	FAJA DE ALTERNADOR	2.00	UNIDAD
7.39	FAJA DE SINCRONIZACION + TENSOR+ RODAMIENTO	1.00	UNIDAD




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
 ARQ. REYNALDO QUISPE ROSELL
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

0.8	1.08. CAMION COMPACTADOR DONFEG		
8.1	CERBO DE EMBRAGUE		
8.2	VALVULA DE LEVANTE DE CABINA DFL11201140B	1.00	UNIDAD
8.3	BATERIA 15 PLACAS 12V	1.00	UNIDAD
8.4	RODILLOS DE FRENO	2.00	UNIDAD
8.5	ZAPATAZ DE FRENO ARMADAS	4.00	UNIDAD
8.6	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	6.00	UNIDAD
8.7	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1.00	UNIDAD
8.8	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1.00	UNIDAD
8.9	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1.00	UNIDAD
8.10	FILTRO DE COMBUSTIBLE SP/AGUA	1.00	UNIDAD
8.11	FILTRO SECADOR DE AIRE	1.00	UNIDAD
8.12	ACEITE DE MOTOR 25W60	1.00	UNIDAD
8.13	PRECINTO CINTILLO DE SEGURIDAD 3.6MMX400MM X PAQTE 25 UNIDAD	3.00	BALDE
8.14	DISCO DE CORTE 4 1/2 ACERO X 1.2MM TAG2211	15.00	PAQUETE
8.15	DISCO DE DESBASTE 4 1/2 ACERO	20.00	UNIDAD
8.16	MOLDIMIX 32GR	10.00	UNIDAD
8.17	SOLDIMIX CLASICO 10 MIN 35GR	8.00	UNIDAD
8.18	CERROJO 6 PULG	10.00	UNIDAD
8.19	ABRAZADERA METALICA 1/2-1 PUL	1.00	UNIDAD
8.20	LIMA TRIANGULAR 8"	15.00	UNIDAD
8.21	LIMA DE MOTOSIERRA 7/32 X UNIDAD	4.00	UNIDAD
8.22	LIMA DE MOTOSIERRA 3/16 (4.8) X UNIDAD	3.00	UNIDAD
8.23	TRAPO INDUSTRIAL	1.00	UNIDAD
8.24	ESCOBILLA DE ACERO MANGO MADERA 4X14 (12) (140153)	30.00	KG
8.25	THINER ACRILICO X 1 GALON	6.00	UNIDAD
8.26	SUPER GLOSS CPP NEGRO X GALON	5.00	GALON
8.27	CUTTER NAVAJA C/ALMA METAL GRIP 6 PUL C/3HOJAS 16977	3.00	GALON
8.28	CINTA AISLANTE NEGRO 3/4X18M 3M GRANDE	3.00	UNIDAD
8.29	CUERDA DE ARRANQUE	15.00	UNIDAD
8.30	TIRAFON COMPLETO	5.00	MT
8.31	PERNOS DE CARRETILLA 1/4X4"	20.00	UNIDAD
8.32	BUJIA BM7A	10.00	UNIDAD
8.33	BUJIA BM7A	1.00	UNIDAD
8.34	MEDIDOR DE AIRE	2.00	UNIDAD
8.35	HOJA DE SIERRA	8.00	UNIDAD
8.36	SILICONA PARA EMPAQUES	30.00	UNIDAD
8.37	TRIZ	10.00	UNIDAD
8.38	LIJA 80	10.00	UNIDAD
8.39	LIJA 600	10.00	UNIDAD
8.40	LIJA 40	10.00	UNIDAD
8.41	TAPON DE OIDOS	10.00	UNIDAD
8.42	DISCO DE CORTE DE 7"	12.00	UNIDAD
8.43	SOLDADURA PUNTO AZUL X1/8	10.00	UNIDAD
8.44	SOLDADURA SUPERCITO	5.00	KG
8.45	CANALETAS DE AGUA PARA TECHO	10.00	KG
8.46	SOLDADURA DE CHASIS Y FISURAS DE LA MAQUINARIA	10.00	UNIDAD
8.46	TRABAJOS DE LLANTERIA	6.00	UNIDAD
		1.00	GLOBAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

ARQ. REYNALDO QUISPE ROSELL
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

6.3. COSTOS DE SERVICIO MANO DE OBRA

La reparación de todas las maquinarias que se detalla en tendrá que añadir el servicio de mano de obra por cada maquinaria.

6.4. SEGUROS/ GARANTIA .

EL proveedor asumirá toda falla que se presente en la maquinaria después del mantenimiento requerido, garantizando que se encuentre siempre en buenas condiciones operativas.

De presentar fallas el similares el contratista solucionar en un plazo no mayor a 24 horas

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, con experiencia en servicios de mantenimiento, reparación de vehículos y maquinarias, venta de repuestos y/o afines.
- Tener cuenta interbancaria registrado.
- Persona Natural o Jurídica, Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, con experiencia en servicios y/o reparación de vehículos pesados y livianos y/o venta de repuestos y/o afines.
- La revisión de los documentos y servicios por parte de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU, durante la ejecución del servicio, no exime a la empresa o persona natural de la responsabilidad final y total del mismo.
- Contar con RNP vigente para contratar con el Estado, en el capítulo de BIENES y SERVICIOS.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado. Acreditar con declaración jurada.



7.2. Del personal y recursos a utilizar.

El ejecutor del servicio, conformará un equipo técnico calificado y con experiencia profesional quienes serán los responsables de la ejecución del servicio de “REPARACION DE VEHICULO; EN EL (LA) REHABILITACION DE SERVICIOS OPERATIVOS EN LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU EN EL CENTRO POBLADO ISCOZACIN, DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO”, deberá contar como mínimo con técnico y/o profesional que se describen en el ítem de recursos humanos y físicos que proporcionará la persona natural o jurídica.

El contratista, es directamente responsable de que el servicio se ejecute, con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada, el mismo que deberá contener adicionalmente una declaración jurada de la disponibilidad de repuestos e insumos; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

por el o el técnico y/o profesional de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado según el Art. 40: Responsabilidad del Contratista.

No se considerará recepcionada la presentación de la etapa correspondiente, cuando se encuentre incompleto o de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normatividad vigente.

7.3. RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS

Personal Clave

- Un (01) Técnico Titulado, en Mecánica de Maquinaria Pesada con dos (02) años de experiencia acreditada en mantenimiento y reparación de maquinaria de pesadas, equipos, balanceo de turbinas de turbo compresor y/o haberse desempeñando como técnico mecánico, mecánico campo y taller y/o similar al objeto de la convocatoria

7.4. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 619,346.00 (Seis Cientos Dieci Nueve Mil Trecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 619,346.00 (Seis Cientos Dieci Nueve Mil Trecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o reparación de vehículos de maquinaria pesada, venta de accesorios y repuestos y/o similares.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

7.5. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Requisitos: Los equipos descritos en el siguiente cuadro debe tener una antigüedad no mayor a diez (10) años y encontrarse en buen estado operativo a la fecha de la presentación de ofertas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Escáner automotriz.	01
02	Prensa hidráulica.	01
03	Manómetro de pruebas de comprensión de cilindros.	01
04	Maleta de herramientas.	02

La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarse y/o a optimizarla, en caso de que el avance del servicio así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.



VIII. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo del servicio no será mayor de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificación de la entidad para dar inicio a los trabajos de reparación.

IX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la Unidad de Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Palcazú.

X. PRESTACION DEL SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULO

La entrega será en el plazo establecido por la entidad contratante del servicio de reparación de ocho (08) vehículos.

PAQUETE	ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA REPRESENTATIVA	
			U.M	CANTIDAD
REPARACION DE VEHICULO				
1	01	VOLQUETE 1: SINOTRUCK 380 - MODELO 223257N3847N1	SERVICIO	1.00
	02	VOLQUETE 2: SINOTRUCK 380 - MODELO 223257N3847N1	SERVICIO	1.00
	03	RODILLO COMPACTADOR SHANTUI - MODELO SR12-5	SERVICIO	1.00
	04	MOTONIVELADORA SHANTUI - MODELO SG21-3	SERVICIO	1.00
	05	CARGADOR FRONTAL SCHANTUI - MODELO 50W-3	SERVICIO	1.00
	06	RETRO EXCAVADORA JCB - MODELO 3C14FT	SERVICIO	1.00
	07	CAMIONETA 1 - MODELO TOYOTA HILUX	SERVICIO	1.00
	08	CAMION COMPACTADOR DONFEG - MODELO KINGRUM 180	SERVICIO	1.00

XI. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de S/. 337,335.00 (Trecientos treinta y siete mil trescientos treinta y cinco con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ

ARQ. REYNALDO QUISEP ROSELL
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

XII. FORMA DE PAGO

Será pago mensual de acuerdo al avance del contratista.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada.

XIV. GARANTIAS

El postor deberá entregar a la Municipalidad Distrital de Palcazú, las garantías que correspondan para la suscripción de contrato.

XV. PENALIDAD POR MORA EN LA SERVICIO DE LA PRESTACION

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.01 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

XVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Para la resolución del contrato debe aplicarse el artículo 36° de la LCE y los Artículos 164,165,166 y 207 del RLCE.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes se sujetaran, según establecido en el Artículo 223, 224,225,226 y 227 del RLCE. Asimismo, para el caso de conciliación o arbitraje el contratista se deberá al ámbito de la jurisdicción del departamento de Pasco.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

XVIII. SUB CONTRATACIÓN

No se permitirá la subcontratación, el CONTRATISTA, es el responsable de ejecutar el servicio al 100% de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente termino de referencia.

XIX. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado se reglamentará según DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS INTEGRANTES.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.



XX. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad estará a cargo del Supervisor y/o Inspector Inmediato, designado por la entidad a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

XXI. CONCLUSIONES

Se debe efectuar el Servicio “REPARACION DE VEHICULO; EN EL (LA) REHABILITACION DE SERVICIOS OPERATIVOS EN LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU EN EL CENTRO POBLADO ISCOZACIN, DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO”, teniendo en cuenta las especificaciones dadas, con la finalidad de tener los vehículos operativos y en buen estado de funcionamiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ

ARQ. REYNALDO QUIPE ROSELL
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) con la condición de Activo, en la categoría de servicios.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en la categoría de servicios.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>ESCANER AUTOMOTRIZ</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>PRENSA HIDRAULICA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MANOMETRO DE PRUEBAS DE COMPRESION DE CILINDROS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>MALETA DE HERRAMIENTAS</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p>La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarse y/o a optimizarla, en caso de que el avance del servicio así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.</p>		Ítem	Descripción	Cantidad	01	ESCANER AUTOMOTRIZ	01	02	PRENSA HIDRAULICA	01	03	MANOMETRO DE PRUEBAS DE COMPRESION DE CILINDROS	01	04	MALETA DE HERRAMIENTAS	02
Ítem	Descripción	Cantidad															
01	ESCANER AUTOMOTRIZ	01															
02	PRENSA HIDRAULICA	01															
03	MANOMETRO DE PRUEBAS DE COMPRESION DE CILINDROS	01															
04	MALETA DE HERRAMIENTAS	02															

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>						
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>UN (01) TÉCNICO TITULADO, EN MECÁNICA DE MAQUINARIA PESADA:</u> Experiencia de dos (02) años de experiencia acreditada en mantenimiento y reparación de maquinaria pesadas, equipos, balanceo de turbinas de turbo compresor y/o haberse desempeñando como técnico mecánico, mecánico campo y taller y/o similar al objeto de la convocatoria. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>EI TÍTULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EI TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>						
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="363 1301 1370 1626" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #00AEEF; color: white;"> <th colspan="2">PERSONAL CLAVE</th> </tr> <tr style="background-color: #00AEEF; color: white;"> <th>PROFESION</th> <th>REQUISITOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;"> <u>TÉCNICO EN MECÁNICA DE MAQUINARIA PESADA</u> </td> <td style="vertical-align: top;"> Dos (02) años de experiencia acreditada en mantenimiento y reparación de maquinaria pesadas, equipos, balanceo de turbinas de turbo compresor y/o haberse desempeñando como técnico mecánico, mecánico campo y taller y/o similar al objeto de la convocatoria. </td> </tr> </tbody> </table> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> </div>	PERSONAL CLAVE		PROFESION	REQUISITOS	<u>TÉCNICO EN MECÁNICA DE MAQUINARIA PESADA</u>	Dos (02) años de experiencia acreditada en mantenimiento y reparación de maquinaria pesadas, equipos, balanceo de turbinas de turbo compresor y/o haberse desempeñando como técnico mecánico, mecánico campo y taller y/o similar al objeto de la convocatoria.
PERSONAL CLAVE							
PROFESION	REQUISITOS						
<u>TÉCNICO EN MECÁNICA DE MAQUINARIA PESADA</u>	Dos (02) años de experiencia acreditada en mantenimiento y reparación de maquinaria pesadas, equipos, balanceo de turbinas de turbo compresor y/o haberse desempeñando como técnico mecánico, mecánico campo y taller y/o similar al objeto de la convocatoria.						

	<ul style="list-style-type: none">• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 619,346.00 (Seiscientos Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 619,346.00 (Seiscientos Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o reparación de vehículos de maquinaria pesada, venta de accesorios y repuestos y/o similares.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación, en caso estos no se incluyan.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁷
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
 PRECIO DE LA OFERTA**

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	
Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-MDC-CS-Primera Convocatoria]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.